FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL CEDE11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 09
Popayán, Cauca OCTUBRE de 2022

1.	**CONTRATISTA**	Nombre completo LUCY ESMERALDA PAZ TRULLO Identificación 25291147 Nacionalidad Colombiana Dirección Cra 15 8N 124 casa G3, Conjunto Calatrava, Popayán, Cauca Teléfono de contacto: 3173680840 E-mail: luespaztru@gmail.com
2.	**SUPERVISOR**	Nombre completo: ST. INGRID LORENA MARIN TORRES Cargo OFICIAL CONTEXTO Resolución de nombramiento No.000061 7 DE ENERO 2022
3.	**No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato 359 CENAC PERSONAL 2022Fecha de suscripción **20 De Enero de 2022**
4.	**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De la Póliza **14-46-101064702** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 7/02/2021 Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADOCARDEÑO**
5.	**CRP**	No. CDP 5822 No. CRP **58422** Fecha expedición 1/26/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **058 CENAC PERSONAL** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-02-01SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor: 46.200.000
6.	**FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	7/02/2022
7.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	31 de diciembre 2022
8.	**OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-TERCERA DIVISIÓN
9.	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante deUnidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica,dentro de los 05 dias siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** **2. Hacer seguimiento a través detodos los medios disponibles a los hechos ocurridosen la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalia general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar losprocesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.** **4. Realizar una linea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistias en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre**

	el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones alas unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido porla Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militaresvíctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido porla Dirección de Apoyo a la transición. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA. según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración delformato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidadesmilitares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. Todas las demás que se derivendel normal desarrollo del objeto del contrato
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.** Las prestadoras de servicio cumplieron con esta obligación proyectando las

	denuncias, enviando a las unidades competentes y reportando quincenalmente la información con sus respectivas evidencias, las prestadoras trabajan como equipo, en trabajo articulado, pudiendo verificarse las evidencias en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhlpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing El día 09 de septiembre de 2022, la Compañía "B", del Batallón de Despliegue Rápido No. 12, al mando del Teniente CARAVAJAL BELTRAN JHON FREDY, en cumplimiento de la orden de operación terrestre unificada, con acción decisiva ofensiva No. 023 "SABACIO", en el corregimiento de Puerto Rico, municipio de Argelia, departamento del Cauca, logra la ubicación de un 01 Mina Antipersonal (MAP), — BADRA 12 Para el cumplimiento de la misión constitucional y legal plasmada en la tarea ofensiva No.058 SAULO, el 8 de septiembre de 2022 tropas del tercer pelotón de la compañía DARDO, primer pelotón de la compañía Cancerbero . AEI — BATOT 12 En cumplimiento de la misión constitucional, el día 13 de agosto de 2022, el segundo pelotón de la compañía Bromo 21, del Batallón de Alta Montaña No. 4 al mando del TE GUEVARA ALVAREZ BLADIMIR . ARTEFACTO EXPLOSIVO IMPROVISADO — BATOT 13 El segundo pelotón de la compañía Bromo 21, del Batallón de AltaMontaña No. 4 al mando del TE GUEVARA ALVAREZ BLADIMIR estaba en área rural del municipio de Sucre, Cauca, cumplimiento orden de operaciones de estabilidad N°032 ARIETE. ARTEFACTO EXPLOSIVO — BAMHE **Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la fiscalía general de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Se redactaron las siguientes** denuncias: Las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 trabajaron articuladamente para cumplir semanalmente el plazo remitiendo vía correo electrónico el consolidado de hallazgos reportados por medios de comunicación, pertinentes con lo requerido. Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhlpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing **Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de**

	lo establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición Las prestadoras de servicio en cumplimiento de la estrategia diseñada están solicitando reuniones de articulación con los despachos de la fiscalía donde se tramitan las denuncias, evidencia de lo anterior se halla – en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la **jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.** Se asignó una providencia de la JEP a las abogadas del equipo litigio estratégico Div03 en conjunto con abogados de otras unidades operativas mayores, trabajaron articuladamente para cumplir el plazo estipulado, Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo, se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS, Dra CATALINA CHAVES, y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing **Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.** Los informes presentados por las victimas y/o organizaciones tienen reserva legal, si bien para garantizar el cumplimiento de esta obligación de elevó una petición ante la JEP este organismo reiteró dicha reserva manifestando que no daría acceso a estos documentos, por lo que, legalmente no es posible el cumplimiento de la obligación. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRESHttps://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing **Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición** A la fecha no han sido allegados o asignados para revisión informes o papers para publicaciones a realizarse en la feria del libro. Se solicitó información al señor coronel ® Faiber Clavijo quien trabaja con el historiador Juan Carlos Castaño, los cuales manifestaron que remitirá Programa Fe en Colombia para su correspondiente revisión jurídica, ya que en este momento, están realizando una nueva corrección de estilo. Las evidencias de esta gestión se cumplieron dentro del plazo y se remitieron al señor SVP (RA) BALLESTEROS y la supervisora del contrato STE. INGRID MARIN TORRES Las evidencias pueden consultarse en https://drive.google.com/drive/folders/1Z1y30rWD29hU0BhIpJKsQnNfzMEJ1Phz?usp=sharing
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 46.200.000 Valor autorizado a pagar 4'200.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN Entidad: COLPENSIONES Vlr. Pago: 268.800

	SALUD	SANITAS	210.000
	ARL	SURA	8.800
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. 3. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago		
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐		
16. RECOMENDACIONES			

Para constancia se firma en Popayán, OCTUBRE de 2022.

FIRMA SUPERVISORA
ST. INGRID LORENA MARIN TORRES
OFICIAL JURIDICO CONTEXTO